

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 022-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana

28 ENE. 2020

VISTO: el Memorándum N° 05-2020/GRP-401000-401300-401330, de fecha 15 de Enero del 2020, y la Nota N° 00013 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 889 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura de egresos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego Gobierno Regional Piura, por categoría de gasto.

Que, mediante Memorándum N° 05-2020/GRP-401000-401300-401330, de fecha 15 de Enero del 2020, el Responsable del Equipo de Tesorería, solicita Encargo Interno a nombre del Sr. ENRIQUE SILVA YARLEQUE - Cajero Pagador, para atender gastos urgentes, con cargo a la partida específica del gasto 2.3.2.1.2.1 de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Que, mediante Nota N° 00000013, de fecha 15 de Enero del 2020, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para encargo interno, por el importe de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles);

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme el acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos maximos (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de Julio del 2018, se aprueba la DIRECTIVA REGIONAL N° 014-2018/GRP-480000-480200 denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de cuenta de fondos bajo la modalidad de encargos internos del pliego 457: Gobierno Regional Piura.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 022 2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

SE RESUELVE:

28 ENE. 2020

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles); a favor del Cajero Pagador SR. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01	Inicial		
9001	3999999 5000003 03 006 0008	GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 1,000.00
0009		GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 1,000.00
1 00		RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,000.00
5		GASTOS CORRIENTES	
2.3		BIENES Y SERVICIOS	S/ 1,000.00
2.3.2		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 1,000.00
2.3.2.1		Viajes	S/ 1,000.00
2.3.2.1.2		Viajes domésticos	S/ 1,000.00
2.3.2.1.2.1		Pasajes y Gastos de Transporte	S/ 1,000.00
		TOTAL	S/ 1,000.00

ARTICULO TERCERO .- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colanque"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

